CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 DE MARZO/2024

-Se informa por parte de la oficina de ejecución que no hay dineros consignados para este proceso.

Solicitud de terminación suscrita por el representante legal de JOTANOVO S.A.S..

SANDRA MILENA GUTIERRESZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado No.170014003003-2023-00408-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

No se accede por el momento a la terminación del proceso solicitada por la apoderada de la parte actora en este proceso EJECUTIVO seguido por El ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S.A. en contra de LABORATORIOS JOTANOVO SAS, toda vez que la misma está supeditada a la entrega de unos dineros, los cuales a la fecha no han sido puestos a disposición de la oficina de ejecución para el presente proceso.

Además, se tiene por notificado por conducta concluyente al señor JESUS OCTAVIO SALDARRIAGA ZULETA, representante legal de la entidad accionada, del auto que libró mandamiento de pago en su contra y fechado el día 15 de junio de 2023, se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 8 de marzo de 2024.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 046 Del 20 /03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6f59d8b0c1a1b7a0bbc45cc2eabd0db28e70a122cdf457c13b656c5a6d0803**
Documento generado en 19/03/2024 03:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica